



NIT. 860.009.174-4

Póliza de Accidentes Personales Integral Estudiantil

COTIZACION No. 1-8909059807

Popayán, Noviembre 18 de 2022

Señores.

**PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN
INSTITUCION EDUCATIVA DON BOSCO**

Nit: No. 890905980-7

Atn: Presidente Asociación de Padres de Familia
Ciudad.

Asunto: Términos y condiciones de Cotización Póliza Integral Estudiantil.

Respetados Señores:

Es grato para Seguros de Vida del Estado, Sucursal Popayán dejar a su consideración los siguientes términos técnicos y económicos para el seguro citado en asunto, definidos de acuerdo a los datos y características particulares suministrados:

CARACTERISTICAS GENERALES

TOMADOR	PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN - INSTITUCION EDUCATIVA DON BOSCO
NIT	890.905.980-7
INTERMEDIARIO	JUAN CARLOS ESCAMILLA
ASEGURADOS	ALUMNOS INSTITUCION EDUCATIVA
BENEFICIARIOS	LOS DE LEY
UBICACIÓN DEL RIESGO	MUNICIPIO DE POPAYAN
ACTIVIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
VIGENCIA	2022 -2023
FACTURACION	ANUAL

OBJETO DEL SEGURO

Amparar al asegurado durante la vigencia del contrato, cuando este sufra alguna lesión orgánica o perturbación funcional permanente o temporal causada por accidente, que se entiende como hecho exterior, imprevisto, repentino, violento e independiente de la voluntad, que no haya sido provocado deliberadamente por el asegurado.

La cobertura se extiende a:

* Durante la jornada estudiantil * En actividades extracurriculares * En torneos ínter colegiados e Interuniversitarios * En viajes * En vacaciones * Durante los fines de semana

COBERTURA: Mediante nuestra póliza de **ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES** Brindamos protección al alumno asegurado las 24 horas del día durante los 365 días del año, a nivel nacional.

AMPARO BASICO

MUERTE ACCIDENTAL: Si el alumno asegurado fallece como consecuencia directa de un accidente durante la vigencia del contrato, VIDAESTADO reconocerá a los beneficiarios la suma asegurada contratada.

Para los alumnos de Jardines Infantiles, Primaria y Secundaria se considera accidente el fallecimiento por suicidio y no se otorga este amparo para las Instituciones de Educación Superior.

DEFINICIONES TECNICAS

AMPAROS ADICIONALES

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA: Si el alumno asegurado fallece por cualquier causa, con excepción de la Muerte Accidental, el **Suicidio** y la muerte que sea consecuencia de enfermedades diagnosticadas con anterioridad a la fecha de ingreso a la póliza sin importar la causa VIDAESTADO pagará el valor asegurado.

DESMEMBRACIÓN E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Si como consecuencia de un accidente le produce al alumno asegurado inhabilitación o desmembración diagnosticada VIDAESTADO, pagará la indemnización correspondiente de acuerdo al valor asegurado.

GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE: Si como consecuencia directa de un accidente, el alumno requiere asistencia médica, quirúrgica, odontológica, de fisioterapia, hospitalaria o farmacéutica o hacer uso de los servicios de enfermería, VIDAESTADO, pagará los gastos causados hasta el valor contratado, los valores asegurados en este Amparo se restablecerán automáticamente al valor original para nuevos eventos.

En la asistencia médica no se aplica deducible sobre las indemnizaciones y el pago se efectúa de la siguiente manera:

Por Reembolso: El asegurado puede acudir al centro asistencial que elija y los gastos causados serán reembolsados al afectado, hasta el monto contratado, previa presentación de los originales de las cuentas de gastos con sus respectivas fórmulas médicas y los formularios de reclamación que suministra la Compañía debidamente diligenciados.

Por Convenio: Con el carné que lo acredita como asegurado bajo la póliza tomada por la Institución Educativa, podrá remitirse a cualquiera de las Instituciones Hospitalarias con las que tenemos convenio, en las que prestan la asistencia médica necesaria sin ningún costo hasta el tope del valor contratado en el Amparo de Gastos Médicos.

EL RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS HASTA EL 100% PARA NUEVOS EVENTOS ES SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL.

GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDAD: Si durante la vigencia de la póliza, a cualquiera de los alumnos asegurados se le llegare a diagnosticar por primera vez alguna de las enfermedades que se detallan a continuación, siempre y cuando la enfermedad sobrevenga al alumno después de 30 días de haber ingresado como asegurado a la póliza, se considerarán como accidentes amparados y por lo tanto, las indemnizaciones estipuladas en la carátula de la póliza serán reconocidas por VIDAESTADO, con sujeción a las especificaciones y límites señalados en la cobertura de Gastos Médicos por Accidente.

Cáncer	Poliomielitis	Afección Renal Crónica
Leucemia	Accidente Cerebro Vascular	Infarto Agudo al Miocardio
Escarlatina	Tétano	Sida

REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ: Se cubre los gastos correspondientes a la rehabilitación del alumno asegurado, a quien se le haya calificado, según la Ley 100 y sus decretos reglamentarios, una invalidez superior al 66%, en cuyo caso se reconocerá hasta el valor asegurado contratado, por reembolso o mediante atención directa en las IPS con convenio, las siguientes asistencias tendientes a su rehabilitación.

- * Consulta médica especializada
- * Valoración Nutricional
- * Valoración por Psicología, apoyo familiar
- * Manejo por terapia física, ocupacional, del lenguaje y respiratoria
- * Exámenes de diagnóstico neuroelectrofisiológicos invasivos y no invasivos
- * Atención grupal de apoyo
- * Orientación familiar
- * Servicio de orientación y ubicación laboral
- * Curaciones
- * Suministros para curaciones y terapias respiratorias

AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL: Se indemnizará a causa de la muerte accidental amparada por la póliza el valor asegurado contratado, sin presentación de facturas.

AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA: Se indemnizará a causa de la muerte por cualquier causa el valor asegurado contratado, sin presentación de facturas.

GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE: En caso que sea necesario trasladar al Asegurado accidentado a algún centro asistencial para tratamiento médico o curación, durante las 24 horas siguientes a la presentación de un accidente amparado por la póliza se reconocerán los gastos de transporte en que se haya incurrido, por dicho traslado, bien sea en ambulancia o taxi.

Este amparo no cubre los gastos de transporte que se generen con posterioridad al accidente, como por ejemplo, el transporte en que se incurra por controles médicos, terapias, exámenes, etc., tampoco ampara la movilización que se pueda generar por la atención médica deducida por el Amparo de Gastos Médicos por enfermedades de Poliomiélitis, Leucemia, Tétanos, escarlatina, Cáncer

GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA: En caso que sea necesario trasladar al Asegurado desde la Institución Educativa hasta la IPS por dolencias o desmayos se cubrirán los gastos de transporte bien sea en ambulancia o taxi.

GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES: Cobertura especial para gastos derivados de tratamientos médicos por cualquiera de las siguientes enfermedades:

Malaria	Pénfigo	Lepra
Fiebre Amarilla	Leishmaniasis	
Tuberculosis	Cólera	

RENDA DIARIA POR HOSPITALIZACION A CAUSA DE ACCIDENTE: Por la hospitalización como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, VIDAESTADO indemnizará el valor asegurado contratado diario, cuando la hospitalización sea por más de ocho (8) días con un máximo de treinta (30) días siempre y cuando se encuentre bajo cuidado de un medico en una Institución legalmente reconocida. Con una máximo de un (1) evento por cada estudiante asegurado.

REEMBOLSO POR REHABILITACION PSICOLOGICA POR ABUSO SEXUAL: No obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza con relación al amparo de rehabilitación integral por invalidez, se establece que si el estudiante asegurado es víctima del abuso sexual durante la vigencia de la póliza, presentando las pruebas de reconocimiento por parte de medicina legal, VIDAESTADO reembolsa hasta el equivalente de **1 SMMLV**, por concepto de tratamiento psicológico que haya sido realizado por un profesional debidamente autorizado para el ejercicio de la profesión y que cuente con tarjeta profesional. El asegurado debe presentar las facturas debidamente canceladas.

NOTA: No se tiene cobertura por Violencia Intrafamiliar.

ANEXO DE RIESGO QUÍMICO: mediante el presente anexo se reembolsara hasta el valor asegurado contratado por la atención medica especializada, por la exposición involuntaria del alumno asegurado a agentes químicos, los cuales le produzcan efectos agudos o crónicos.

AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE DE UNO DE LOS PADRES (Sin costo adicional de prima): Como amparo especial y sin cobro adicional de prima, en el evento que alguno de los padres del ALUMNO ASEGURADO falleciere a causa de accidente, VIDAESTADO pagará el valor asegurado contratado por el numero de meses restante contados desde la pensión siguiente al fallecimiento del padre o la madre del alumno asegurado y hasta la terminación del año lectivo, escolar o educativo "culminación de clases".

PRIMAS ANUALES RECAUDADAS	AUXILIO MENSUAL A OTORGAR
Desde \$ 2.000.001 y Hasta \$ 2.500.000	\$100.000
Desde \$ 2.500.001 y Hasta \$ 3.500.000	\$150.000
Superior a \$ 3.500.001	\$200.000

Durante la vigencia de la póliza se pagarán CINCO (5) EVENTOS POR AUXILIOS EDUCATIVOS.

GASTOS FUNERARIOS POR MUERTE ACCIDENTAL PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO (Sin costo adicional de prima): Se otorga cobertura por el fallecimiento accidental de algún docente o personal administrativo informado a VIDAESTADO hasta por la suma contratada por medio de reembolso a los beneficiarios de ley y con un sub-limite de cuatro (4) eventos por vigencia.

- Muerte Accidental
- Desmembración
- Rehabilitación Integral por Invalidez
- Inhabilitación por accidente
- Gastos médicos por accidente
- Auxilio Funerario por Muerte Accidental
- Gastos de traslado por accidente

SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL PARA EL RECTOR (Sin costo adicional de prima): Siempre y cuando la prima anual de la Póliza Integral Estudiantil sea superior a \$10'000.000, se expedirá póliza de Vida Individual en plan Vida Fácil temporal a un año con la Cobertura de Muerte por Cualquier Causa con un valor asegurado de \$10'000.000 y que la edad del rector no supere los 60 años.

ASISTENCIAS DE BIENESTAR DEL ASEGURADO Y SU FAMILIA

NO INCLUYE

**EDADES MINIMAS, MÁXIMAS DE INGRESO Y PERMANENCIA
SIN LIMITE**

VALORES ASEGURADOS POR AMPARO

AMPAROS	OPCION 1	OPCION 2	OPCION 3
MUERTE ACCIDENTAL	\$ 12.200.000	\$ 12.800.000	\$ 13.500.000
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	\$ 12.200.000	\$ 12.800.000	\$ 13.500.000
DESMEMBRACIÓN	\$ 12.200.000	\$ 12.800.000	\$ 13.500.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 12.200.000	\$ 12.800.000	\$ 13.500.000
REHABILITACIÓN INTEGRAL	\$ 19.000.000	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000
GASTOS MEDICOS	\$ 4.200.000	\$ 4.800.000	\$ 5.500.000
GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDAD	\$ 2.000.000	\$ 3.000.000	\$ 4.000.000
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL	\$ 2.400.000	\$ 3.300.000	\$ 4.000.000
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 600.000
BECA EDUCATIVA POR MUERTE ACCIDENTAL DE PADRES (MAXIMO 3 EVENTOS X VIGENCIA)	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000
AUXILIO FUNERARIO X MTE X CUALQUIER CAUSA	\$ 2.400.000	\$ 3.300.000	\$ 4.000.000
GASTOS FUNERARIOS PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD NO PREEXISTENTE	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 300.000
ANEXO RIESGO QUIMICO	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 250.000
GASTOS MEDICOS ENFERMEDADES TROPICALES	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000
REEMBOLSO POR REHABILITACION PSICOLOGICA POR ABUSO SEXUAL	1 SMMLV	1 SMMLV	1 SMMLV
PRIMA ANUAL POR ALUMNO	\$ 10.0000	\$ 12.000	\$ 15.000

LAS ANTERIORES CONDICIONES SE MANTIENEN SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA SE EXPIDA COMO MÍNIMO CON 450 ALUMNOS.

CONDICIONES PARTICULARES:
REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

- La Institución Educativa en calidad de Tomador de la póliza colectiva objeto de esta cotización y/o el intermediario autorizado por VIDAESTADO son los responsables del recaudo de la prima por asegurado, quienes realizaran un solo pago global por el total de asegurados a VIDAESTADO
- Prima mínima para expedición de póliza \$250.000.**
- Suministrar listado de asegurados en planilla de Excel y medio magnético como la muestra adjunta:



No.	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRES COMPLETOS	FECHA NACIMIENTO	NUMERO DE IDENTIFICACION	GRADO O CURSO

- NOMBRES Y APELLIDOS: En mayúscula y sin tildes.
- SEXO: M (Masculino) y F (Femenino)
- GRADO O CURSO

Nota: La anterior propuesta fue analizada con base a un porcentaje de siniestralidad no superior al 40%.

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

- La EPS, solo cubre la atención médica pero no ofrece indemnizaciones por muerte, por invalidez, auxilios por muerte de padres, traslados en ambulancia, etc.
- VIDAESTADO reembolsará los coopagos y cuotas moderadoras que la EPS cobra por la atención de un accidente amparado por la póliza, cuando la atención se hace a través de la EPS, además cubre los medicamentos por fuera del POS.
- La Firma GRUPO SIS certificada por el ICONTEC es la encargada del estudio y autorización de los diferentes pagos.
- Se cubrirán las lesiones sufridas al alumno asegurado al verse sometido a un **ATRACO**.
- **ACCIDENTE EN BICICLETA O COMO CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE DE MOTO** en exceso del SOAT.
- Esta cubierta la práctica de cualquier deporte en calidad de aficionado.
- Esta cubierta la intoxicación Accidental por alimentos.
- Picadura o mordedura de ofidios, rayas o perros.
- La insolación o congelación involuntaria; de electrocución involuntaria o por rayo; de caídas involuntarias al agua, o de aspiración involuntaria de gases o vapores letales están cubiertas en la póliza y Ahogamiento Accidental
- Infecciones microbianas o septicemia
- **La REPOSICIÓN** del carné en caso de pérdida es sin costo adicional.
- La Edad de Ingreso es **SIN LÍMITE**.
- Se cubre la **REPOSICIÓN DE PIEZAS DENTALES** a consecuencia de un accidente amparado en la póliza.



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

Póliza de Accidentes Personales Integral Estudiantil

- Se extiende la **COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL** con igual valor asegurado **PARA LOS HIJOS** de los alumnos asegurados nacidos durante la vigencia de la póliza.

CONDICIONES PARTICULARES GENERALES

- Esta cotización tiene validez por treinta (30) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación.
- Lo no estipulado en esta liquidación provisional se regirá de acuerdo con las condiciones y políticas de la póliza de seguro de accidentes personales que posee la compañía.
- La presente cotización queda sujeta a la presentación de la forma SARLAFT vigente debidamente diligenciado por el tomador, Cámara de Comercio vigente y copia del documento de identificación del Representante Legal (Cedula nueva).
- La presente cotización no implica aceptación del riesgo, autorización o compromiso para la expedición de póliza, la cual queda sujeta a la confirmación escrita, que previa a la aceptación del negocio o la elaboración de cualquier documento debe dar la sucursal a la Gerencia de Vida para su aprobación final.
- De igual forma los términos indicados carecen de validez si la información suministrada que sirvió de análisis para misma es modificada.

CLAUSULADOS DE LA POLIZA

Clausulado forma E-VAPE- 004A registrado en la Superintendencia Financiera y que puede ser consultado en la página WEB www.segurosdelestado.com

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estimen conveniente.

Cordial saludo,

JULIAN ANDRES LOPEZ ORDOÑEZ
Director Técnico - Sucursal Popayan
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
Dirección Calle 4 No. 9-31 Edificio San Francisco
Teléfono: 8242925- 8242922 Ext. 127 – 125.
Correo electrónico: julian.Lopez@segurosdelestado.com



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

Póliza de Accidentes Personales Integral Estudiantil

LISTA DE CLÍNICAS Y HOSPITALES ADSCRITOS CON LA COMPAÑÍA

NIVEL LOCAL

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE

CARRERA 6A CON CALLE 9AN
TEL.: 8234508

HOSPITAL NIVEL II SUSANA LOPEZ DE VALENCIA

CALLE 15 NO.17A – 196 LA LADERA
TE.: 8211721

CLINICA LA ESTANCIA

CALLE 15N NO.2-256
TEL.: 8237792

CLINICA DE FRACTURAS POPAYAN

CARRERA 9 NO.16N – 30
TEL.:8393185

ODONTOCAUCA

CARRERA 9 NO.16N – 30
TE.: 8236612 – 8204328

URGENCIAS 24 HORAS POPAYAN

CARRERA 11 NO.5 – 75
TEL.: 8212677 – 8226370

HOSPITAL NIVEL I DE TIMBIO

CALLE 18 NO.21 – 00
TEL.: 8278448

ESE NORTE 1

PUNTOS DE ATENCION SUAREZ CAUCA, BUENOS AIRES CAUCA

Calle Principal Buenos Aires cauca

ESE SUR OCCIDENTE

PUNTOS DE ATENCION ARGELIA CAUCA, BALBOA CAUCA, BOLIVAR CAUCA, FLORENCIA CAUCA, MERCADERES CAUCA

Carrera 9ª No. 2-79
TEL 8318128 – 8318129



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

Póliza de Accidentes Personales Integral Estudiantil

ESE CENTRO I

PUNTOS DE ATENCION CAJIBIO CAUCA, MORALES CAUCA, PIENDAMO CAUCA, SILVIA CAUCA

Hospital Piendamó

ESE NORTE 2

PUNTOS DE ATENCION HOSPITAL NIVEL I CALOTO, CORINTO, GUACHENE Y MIRANDA CAUCA.

Teléfono: 8472825

ESE NORTE 3

PUNTOS DE ATENCION PADILLA CAUCA, PUERTO TEJADA, VILLA RICA

Calle 13 Carrera 23 Esquina

ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIVEL I EL BORDO

Carrera 4 No. 6-43

TEL 8262211 EXT 101

ESE ORIENTE

PUNTOS DE ATENCION INZA CAUCA, PAEZ CAUCA

Barrio Panamericano Belalcazar Cauca

TEL 8242453 - 8252400

ESE SURORIENTE

PUNTOS DE ATENCION ALMAGUER CAUCA, LA VEGA CAUCA, SAN SEBASTIAN CAUCA, SANTA ROSA CAUCA

ESE CXAYU CE JXUT

PUNTOS DE ATENCION JAMBALO CAUCA, TORIBIO CAUCA

Carrera 3 No. 6-64

Barrio La Unión Toribio

ESE CENTRO 2 ROSAS

PUNTOS DE ATENCION ROSAS CAUCA, LA SIERRA CAUCA, SOTARA CAUCA

ESE POPAYAN

PUNTOS DE ATENCION POPAYAN, CALDONO CAUCA, PIAMONTE, PURACE CAUCA, TOTORO CAUCA, HOSPITAL DEL NORTE, HOSPITAL MARIA OCCIDENTE E.S.E

Calle 5 Carrera 14 Esquina

CLINICA PALMARES

CALLE 16N 2 -2 7

TEL 8230414
